



## PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

### CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN.

El Tribunal de Selección de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de Técnico de Gestión de la Diputación de Ávila, por el sistema de oposición en turno libre, designado por Decreto 2025-4179, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2026, ha decidido hacer públicos los criterios de corrección del segundo ejercicio, siendo éstos, con carácter general, los que a continuación se recogen.

En relación al segundo ejercicio de la oposición, la Base Sexta (apartado 6.1) de la convocatoria establece lo siguiente:

*"Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de dos temas a elegir de los tres propuestos y extraídos al azar por el Tribunal de Selección en la misma sesión que tenga lugar la celebración del ejercicio. Los temas a desarrollar versarán sobre las materias comprendidas en el Anexo I del programa de la Convocatoria.*

*El ejercicio deberá redactarse de forma legible para el Tribunal de Selección. Las personas aspirantes podrán ser convocadas para su lectura en sesión pública ante el Tribunal de Selección, quien podrá formular preguntas o aclaraciones a la persona aspirante sobre el ejercicio desarrollado, y durante diez minutos como máximo.*

*Se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la calidad de la expresión escrita; en su caso la forma de presentación y exposición, junto a las aportaciones y capacidad de síntesis de la persona aspirante.*

*Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos sobre una calificación total de diez. Los aspirantes que no obtengan dicho mínimo obtendrán la calificación de "NO APTO".*

*Las calificaciones del ejercicio se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, junto a la exposición física de las mismas y su inserción en la Página Web de la Excma. Diputación Provincial de Ávila."*

#### Criterios de Corrección del Segundo Ejercicio:

La calificación del ejercicio se realizará conforme a criterios de objetividad, rigor técnico y adecuación al perfil profesional del puesto convocado, valorándose tanto el dominio de los conocimientos jurídicos como la capacidad de aplicación práctica de la normativa y la claridad expositiva del aspirante.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, distribuidos del siguiente modo:

1. Dominio de los conocimientos jurídico-técnicos





Se valorará:

- El conocimiento y comprensión del marco normativo incluido en el temario.
- La precisión conceptual y el rigor técnico en la exposición.
- La correcta identificación de competencias, procedimientos, fases, plazos y efectos jurídicos.
- El empleo adecuado de terminología jurídica y administrativa.
- La ausencia de errores sustanciales o confusiones normativas.

2. Aplicación práctica, análisis y razonamiento jurídico.

Se valorará:

- La capacidad para aplicar normativa a supuestos concretos o casos prácticos.
- La selección correcta de la legislación aplicable.
- La fundamentación y motivación jurídica de las respuestas.
- La coherencia lógica del razonamiento seguido.
- La adecuación de las soluciones propuestas al procedimiento administrativo y a la práctica de la gestión pública.

3. Claridad expositiva y calidad de la redacción.

Se valorará:

- La claridad, orden y estructura lógica de las respuestas.
- La capacidad de síntesis y concreción.
- El uso de un lenguaje formal y técnico adecuado al ámbito administrativo.
- La corrección gramatical, ortográfica y léxica.

4. Presentación y adecuación a las instrucciones del ejercicio.

Se valorará:

- La legibilidad, orden y limpieza del texto.
- La correcta organización del contenido.
- El ajuste a la extensión, formato e indicaciones establecidas para el ejercicio.

Criterios generales de valoración del ejercicio:

- Se penalizarán los errores jurídicos graves o la aplicación de normativa incorrecta.
- No será imprescindible la cita literal de preceptos legales, salvo que expresamente se solicite, siempre que el contenido de la respuesta sea jurídicamente correcto.
- Se valorará la capacidad de síntesis, evitando respuestas meramente descriptivas o carentes de fundamentación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

